



## **El Tribunal Supremo ratifica el derecho del Personal Docente e Investigador Laboral a tiempo parcial al cobro de quinquenios**

**MADRID – 11 de septiembre de 2025**

El Tribunal Supremo (TS) ha emitido una sentencia que ratifica la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) que reconoce el derecho del Personal Docente e Investigador Laboral (PDIL) a tiempo parcial a recibir el complemento salarial por evaluación docente (quinquenios), en los mismos términos que el PDI a tiempo completo.

Esto implica la no aplicación de coeficientes reductores en cuanto a los años computados y con derecho a cobro efectivo de este complemento. Esta decisión pone fin a un largo proceso judicial iniciado y liderado por el sindicato CCOO, que ha luchado contra la doble discriminación que las universidades ejercían sobre el profesorado asociado. Esta doble discriminación se ejerce sobre el profesorado a tiempo parcial, tanto respecto del número de años necesarios para devengar un quinquenio, que sería el doble que el del profesorado a tiempo completo, como por la cuantía del complemento, que debe abonarse de manera proporcional al tiempo trabajado.

La sentencia del TS, con número 748/2025, desestima los recursos de casación interpuestos por seis universidades públicas de Madrid y confirma la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) del 21 de marzo de 2022. Esta resolución judicial es de obligado cumplimiento y no puede ser recurrida.

Este fallo crucial pone fin a una discriminación histórica, garantizando que el trabajo y el esfuerzo de cientos de profesores y profesoras asociados no sea infravalorado.

### **Secretaría de Comunicación**

Calle Lope de Vega, 38, 4 Planta.  
28014 Madrid.

<https://fecco-madrid.org>

[educacionccoomadrid@fe.ccoo.es](mailto:educacionccoomadrid@fe.ccoo.es)



**Detalles clave de la sentencia:**

- **Sin coeficientes reductores:** La sentencia del TS ratifica que la aplicación de un coeficiente de parcialidad de 0,5 en las evaluaciones docentes del PDI a tiempo parcial vulnera la prohibición de discriminación de los trabajadores a tiempo parcial. Se reconoce el derecho a la evaluación y al cobro de los quinquenios en los mismos términos que el personal a tiempo completo.
- **A quién afecta:** La decisión beneficia al profesorado a tiempo parcial que pueda acreditar cinco años de docencia, tanto a quienes ya se les haya reconocido el derecho en convocatorias anteriores pero no se les pagó, como a quienes lo soliciten por primera vez en futuras convocatorias.
- **Obligaciones de las universidades:** Se espera que las universidades públicas procedan al pago de oficio de los quinquenios al profesorado a tiempo parcial que tenga quinquenios reconocidos desde el año 2020. Además, las futuras convocatorias de evaluación deberán ajustarse a los términos establecidos en esta sentencia.

Esta sentencia representa una victoria significativa para la acción sindical y la justicia social, corrigiendo una desigualdad y fortaleciendo el modelo de universidad pública. CCOO ha sido un actor clave en esta lucha, demostrando que la persistencia y la unidad son esenciales para asegurar que el mérito y la dedicación sean reconocidos, sin importar el tipo de contrato.

Jesús Escribano Martínez  
Secretario de Universidad  
Federación de Enseñanza de CCOO Madrid  
[jescribanom@fe.ccoo.es](mailto:jescribanom@fe.ccoo.es)  
629 53 27 13

**Secretaría de Comunicación**

Calle Lope de Vega, 38, 4 Planta.  
28014 Madrid.

<https://feccoo-madrid.org>

[educacionccoomadrid@fe.ccoo.es](mailto:educacionccoomadrid@fe.ccoo.es)

